

Auto No. 684
RAD.- 76001-3103-004-2023-00188-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Efectuado un análisis preliminar a la anterior demanda Ejecutiva instaurada por la sociedad TRANSPORTEES MIA S.A.S., por medio de su representante legal y a través de apoderado judicial contra los señores JUAN DAVID PEÑUELA DIAZ y CAMILA ANDREA AGUIRRE SOCHA se observa que la misma presenta las siguientes anomalías:

- 1.- No se indicó el domicilio de las partes (art.82 num. 2° del C. G. P.)
- 2.- Como quiera que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del art. 82 del C. G. del Proceso, lo que se pretenda debe ser expresado con precisión y claridad, la parte actora deberá aclarar las pretensiones por cuanto en ellas no se reflejan los abonos que manifiesta ha realizado la parte demandada en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2019, enero, febrero, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2020, enero de 2021 y mayo de 2022.
- 3.- Deberá indicar la dirección física donde recibe notificaciones la sociedad demandante (art. 82 C.G.P. num. 10)
- 4.- Sírvase aclarar la razón por la que aquí aparece como demandante la sociedad TRANSPORTES MIA SAS, siendo que en el título base de recaudo el acreedor es una persona natural en nombre propio. Ahora bien, si el título fue endosado o cedido, deberá acreditar tal situación.

RESUELVE

- 1º.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda Ejecutiva.
- 2º.- Conceder a la parte demandante el término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.
- 3º.- Reconocer personería amplia y suficiente al Dr. ALEJANDRO ACOSTA GUTIERREZ, portador de la T.P. No. 266.820 del C. S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, conforme al poder conferido y allegado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **114** DE HOY **Jul-11-2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria